DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15085
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368088

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Consuelo Sánchez Vargas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	12	**MÓVIL:**	2	
FECHA:	14 de Noviembre de 2020	**HORA:**	7:20 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Manzana K Lote 20 Manzana K Lote 21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 90762.35 Y: 94000.10		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 M2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	7	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39043		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Los predios inspeccionados no presentan ninguna nomenclatura, por lo cual en el presente documento se hará referencia a la manzana y lote que se relaciona en el Concepto Técnico CT-8718, (Ver Tabla 1).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa (desprendimiento local de suelo)

6. ANTECEDENTES

Los predios que corresponden con los Lotes 20 y 21 de la manzana K de la cartografía del Concepto Técnico CT- 8718, se encuentran localizados en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que para el sector objeto de inspección se emitió el concepto técnico CT-8718 de febrero de 2020, el cual actualiza las condiciones de amenaza y riesgo por movimientos en masa. En dicho documento se establece para los predios inspeccionados las categorías de amenaza y riesgo que se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1. Condición de amenaza y riesgo de acuerdo al CT-8718 para los predios inspeccionados en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

PREDIO	MANZANA	LOTE	AMENAZA	RIESGO
P1	K	20	Alta	Alto No Mitigable
P2	K	21	Alta	Alto No Mitigable

En las Figuras 1 y 2 se presenta la categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa de acuerdo con el CT-8718 para los predios inspeccionados.

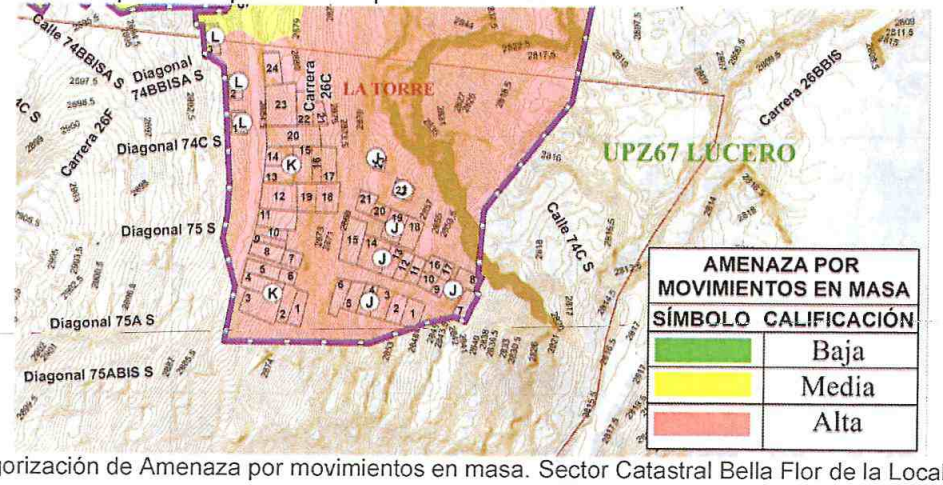


Figura 1. Categorización de Amenaza por movimientos en masa. Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Tomado del CT-8718).

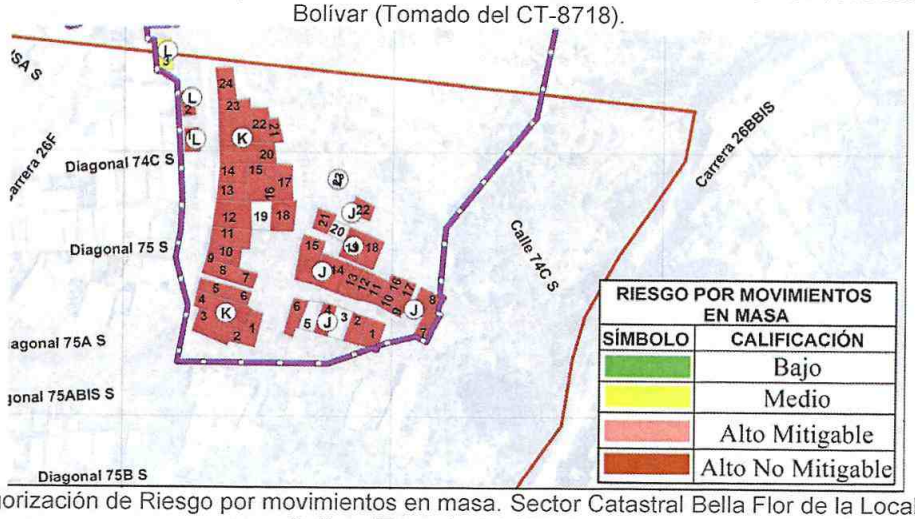


Figura 2. Categorización de Riesgo por movimientos en masa. Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Tomado del CT-8718).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el Concepto Técnico CT-8718 se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Los predios localizados en la manzana K (P1 y P2), dada la condición de alta amenaza y alta vulnerabilidad de los predios, que configuran una condición de alto riesgo no mitigable, desde el punto de vista técnico se recomienda la inclusión a las familias que habitan dichos predios al programa de reasentamiento de familias en Alto Riesgo No Mitigable y a su vez destinar los predios como suelo de protección por riesgo.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAB, se recomienda realizar la revisión y monitoreo detallado de las redes de acueducto del sector, con el objetivo de evitar que se presenten roturas de las redes de acueducto y alcantarillado que puedan generar algún aporte externo de agua a la superficie del terreno y a los taludes de antiguos frentes de explotación minera.
- Se recomienda a los habitantes del sector realizar monitoreo constante de las condiciones de estabilidad de la ladera y de las viviendas, e informar al IDIGER si presentan condiciones que alteren la estabilidad de los mismos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se recomienda realizar el control urbanístico del sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la ubicación de los predios evaluados ubicados en el barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

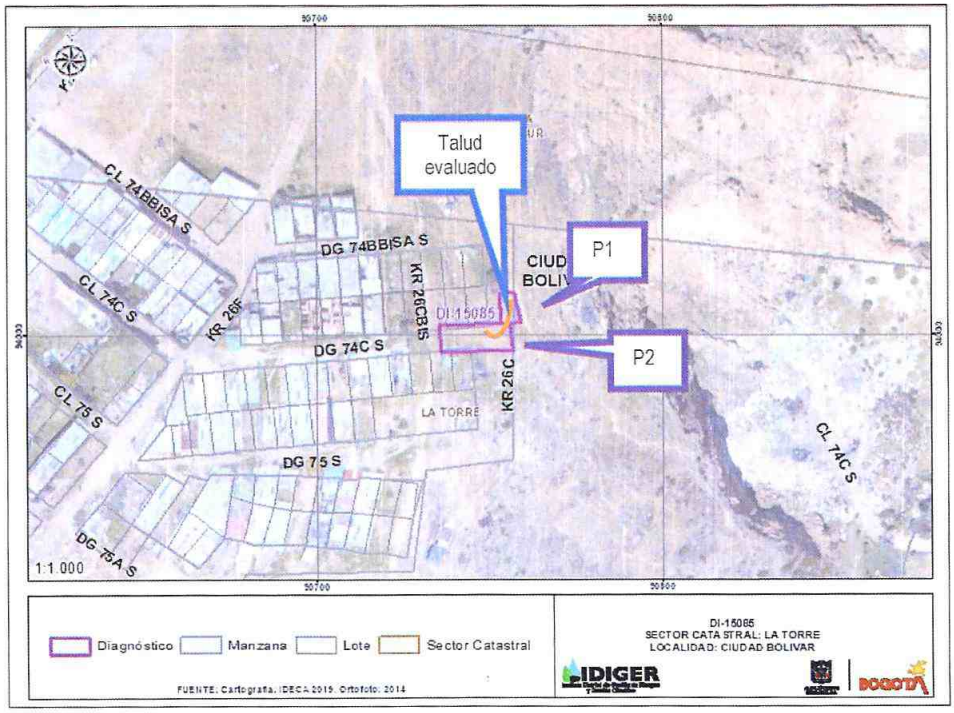


Figura 3. Localización sector evaluado localizado en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Manzana	Lote	CHIP
P1	K	20	N.A.
P2	K	21	

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de noviembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, a los predios relacionados en la Tabla 2 y mostrados en la Figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan viviendas de un nivel construidas en material de recuperación, que en general presentan deficiencias constructivas. Se identifican vías de acceso sin pavimentar y presencia de servicio de acueducto y alcantarillado artesanal, lo cual genera saturación del terreno natural.

En la zona inspeccionada, se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico que carecen de medidas de contención y/o estabilización y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Los taludes de corte se encuentran conformados por suelo residual y por areniscas con intercalaciones de limolitas provenientes de la formación arenisca labor. (Fotografías 1 y 2).

La emergencia se atiende debido a la activación de un movimiento en masa de carácter local posiblemente generado por las altas precipitaciones de los últimos días, que ocasionó el desprendimiento de material de un talud de corte entre los predios P1 y P2, el talud presenta tendencia vertical y está compuesto por suelo residual saturado, el cual no cuenta con medidas de protección y/o contención y carece de sistemas para el manejo de aguas superficiales y superficiales.

En el predio (P1) se emplaza una vivienda de un nivel, de uso residencial construida en material de recuperación. Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía del señor José Suarez quien es el responsable del inmueble. Durante la inspección se observa desprendimiento de aproximadamente $2m^3$ de suelo que conforma el talud de corte. Adicionalmente, se observan infiltraciones dentro de la vivienda, producto de las fugas del acueducto artesanal del sector. (Fotografía 3)

En el predio (P2) se emplaza una vivienda de un nivel, de uso residencial construida en material de recuperación (Fotografía 4) construido sobre una estructura de palafitos. Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía de la señora Luz María Gutiérrez quien es el responsable del inmueble. Durante la inspección se observa la pérdida del suelo de cimentación en un área aproximada de $3m^2$, infiltraciones dentro de la vivienda, producto de las fugas del acueducto artesanal del sector y daños relacionados con la vulnerabilidad de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2. (Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Saturación del suelo por acumulación de escorrentía superficial y subsuperficial.
Falta de elementos de protección y/o contención del talud de corte.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

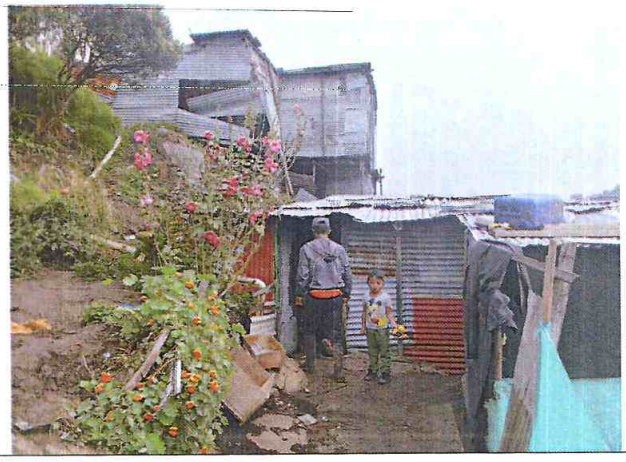
Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector inspeccionado.



Fotografía 3. Fachada predio P1.



Fotografía 4. Fachada predio P2.



Fotografía 5. Daños en el predio P1



Fotografía 6. Daños en el predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios inspeccionados.

No.	MANZANA	LOTE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	K	20	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes
P2	K	21	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento de material de suelo en el sector inspeccionado, lo cual generaría posibles colapsos parciales o totales de las viviendas dados a las condiciones del terreno y la vulnerabilidad de las estructuras que conforman las viviendas inspeccionadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a las viviendas localizadas en los predios P1 y P2 (Ver tabla 2), en el barrio l Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios inspeccionados debido al desprendimiento de material de suelo que se están presentando en el sector. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- En atención al evento SIRE 5368088 del día 14 de noviembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5368088.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	MANZANA	LOTE	TIPO DE FORMATO
5158	14 de noviembre de 2020	José Suárez	P1	K	20	Recomendación de evacuación de la vivienda.
5159	14 de noviembre de 2020	Luz María Gutiérrez	P2	K	21	Recomendación de evacuación de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- Las edificaciones localizadas en los predios P1 y P2, en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una condición de Alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa de acuerdo al CT-8718, sumado a las deficiencias constructivas y desprendimientos

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de material de suelo locales en el sector se identifica una condición de riesgo inminente al momento de la inspección, lo cual compromete la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas allí emplazadas.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de los predios P1 y P2), en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en dichos predios debido a la condición de Alto Riesgo No Mitigable – ARNM por movimientos en masa de acuerdo con CT-8718.
- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus competencias, se recomienda agilizar la inclusión a las familias que habitan en los predios categorizados en alto riesgo no mitigable al programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable – ARNM.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado localizado en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios de los predios P1 y P2, (Ver tabla 2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar,
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia – Especialista en Prevención de Desastres Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071